Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Contrato N° 14/2013

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA Ing. Victor Ayala Perdomo, domiciliada en Fdo. De la Mora N° 272, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Victor Julián Ayala Perdomo, con Cédula de Identidad N° 1.514.327, como propietario denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **Adquisición de Mantenimientos y Reparaciones del edificio sede del INAN.**" **ID Nº 259.943**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Mantenimientos y Reparaciones del edificio sede del INAN."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 09/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 242, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de 100.762.251 guaraníes (Gs. Cien millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.943.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución Sub UOC N° 11/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Ing. Victor Ayala Perdomo
R.U.C. 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. G. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Rubros	Unidad de Medida	Cant	Unitario	Total
1	**Demoliciones**				
	a- De piso granitico rotos, manchados o dañados	m2	25,00	6.250	156.250
	b- De revoque dañado por humedad	m2	57,80	3.750	216.750
	c- De techo de policarbonato	m2	27,00	3.750	101.250
	d- De cielorraso de paneles desmontables de yeso cartón	m2	20,00	3.750	75.000
	e- De alfombrado en oficinas en Planta Alta (Dirección)	m2	28,00	6.250	175.000
	f- De ventana de 1.50x1.00 en pasillos en PA	un	2,00	62.500	125.000
	g- De puerta de 0.80x2.10m, en pasillo en PA	un	1,00	62.500	62.500
	f- De azulejos blancos en baños, kichinet, baños, etc	m2	29,00	6.250	181.250
2	**Mamposterías y albañileria en general**				
	a- Cimiento de Piedra bruta colocada para muralla	m3	1,92	437.500	840.000
	b- Mampostería de nivelación de 0.30 m de muralla (incluye aislación horizontal)	m2	3,60	150.000	540.000
	c- Aislación horizontal para muros de nivelación para muros	ml	15,00	18.750	281.250
	d- Mampostería de elevación de 0.15 m para muralla, bajo escalera y en pasillo	m2	55,00	65.625	3.609.375
	e- Sardinel de ladrillo laminado, similar al existente, sobre muralla	m2	6,00	81.250	487.500
	f- Revoque de paredes y muralla con hidrófugo	m2	110,00	27.500	3.025.000
3	**Hormigón Armado y Estructuras**				-
	a- Piso de HºAº reforzado en caseta para Generador de Laboratorio	m3	0,57	2.250.000	1.282.500
	b- Losa cerámica para piso y cobertura en union de bloque A y B	m2	17,80	81.250	1.446.250
4	**Techo**				
	a- Reparación de techo de tejas y tejuelones, sobre machimbre y maderamen, incluyendo membraneado	m2	15,00	275.000	4.125.000
5	**Pisos (Previo preparación de superficie)**				
	a- Reposición de pisos y nuevos de granito similar al existente	m2	1,00	97.500	97.500
	b- Reparación de pisos de canto rodado en acceso	m2	6,00	68.125	408.750
	c- Reparación de baldosones de Hormigón de 40 x 40 cm, similar al existente en camineros	m2	24,00	58.750	1.410.000
	d- Piso vinilico de 0.30x0.30, color a elegir de buena calidad, previa carpeta	m2	64,00	85.000	5.440.000
7	**Revestimientos (Previa preparación de superficie)**				
	a- Reparación de azulejos blancos, similares a los existentes en laboratorio, kichinet, baños, etc	m2	32,50	62.125	2.019.063
8	**Cielorraso**				
	Reparación de placas de cielorraso de yeso cartón de 2.00x0.60m	m2	20,00	81.250	1.625.000
9	**Vidrios**				
	a- Reparación de vidrios rotos o dañados en ventanas y puertas	m2	1,00	112.500	112.500
	b- Retiro y recolocación de vidirio y puertas en acceso secundario	m2	6,00	112.500	675.000
10	**Pinturas**				
	a- Pintura de paredes interior al látex c/ enduido previo tratamiento	m2	2088,00	10.000	20.880.000
	b- Pintura de paredes exterior al latex c/ sellador, previo tratamiento	m2	1640,00	10.000	16.400.000
	c- Pintura de pasamanos de escaleras, previo limpieza, lijado, etc	m2	8,00	15.000	120.000
	c- Pintura de aberturas metalicas, previo limpieza, lijado, etc.	m2	120,00	15.000	1.800.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Tel. 931.887 - Villa Elisa

11	**Aberturas y carpintería de madera**			-	
	b- Corrección de puertas desencuadradas, en oficinas y boxes de baños.	un	10,00	62.500	625.000
	c- Provisión y colocación de puerta de 0.80 m, bajo deposito de escalera. Incluye marco, herrajes, cerradura	un	1,00	687.500	687.500
12	**Aberturas y carpintería metálica**			-	
	a- Basurero contenedor o canastilla con estructura y tapa metálica de 1.20x1.70 m.	un	1,00	561.000	561.000
	b- Ventanas tipo balancín de 0.90x0.30m para oficinas	un	3,00	187.500	562.500
	c- Rejillas para canal de desague pluviales	m2	15,00	225.000	3.375.000
13	**Instalación electrica**				
	a- Verificación y manteniento de Instalación eléctrica (Tableros, llaves, tomas, bocas, circuitos, etc) en PB y PA	gl	1,00	625.000	625.000
	b- Translado de equipo completo de generadores, incluyendo sus tableros, cirucuitos, llaves,	gl	1,00	1.875.000	1.875.000
14	**Instalación de desague cloacal**				
	a- Verificación y manteniento de Instalación cloacal en baños de PB y PA, por olores molestos	gl	1,00	562.500	562.500
	b- Reposición de caño de desague cloacal	ml	62,00	43.750	2.712.500
15	**Instalación de desague pluvial**				
	a- Reparación de canaletas y bajadas de desague	ml	20,00	56.250	1.125.000
	b- Reparación y ampliación de caños de desagues entre registros	ml	50,00	56.250	2.812.500
16	**Varios**				-
	a- Limpieza final	gl	1,00	375.000	375.000
Total Gs:					**83.616.188**

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL I.N.A.N.

Nº	Rubros	Unidad de Medida	Cant	Unitario	Total
1	**Trabajos preliminares**				
	a- Demolición de mamparas ciegas y vidriadas con terminación de melamina, incluye las puertas y perfilerías metálicos	m2	58,44	12.500	730.500
	b- Demolición de mampostería de ladrillo común revocado de 0.15 m	m2	3,50	18.750	65.625
2	**Cerramientos**				
	a- Pared de yeso acartonado reforzado. E= 10 cm y H=2.20 m	m2	17,20	150.000	2.580.000
3	**Abertura**				
	a- Puerta de madera para acceso a Auditorio, incluye marco de madera, herrajes y terminación fina	un	1,00	1.562.500	1.562.500
4	**Carpintería**				
	a- Mamparas vidriadas con terminación de melamina reforzada, con perfilería de aluminio	m2	8,98	206.250	1.852.125
	b- Puertas para mamparas	m2	2,52	562.500	1.417.500
	c- Accesorios y herrajes para puerta simple	un	1,00	187.500	187.500
5	**Vidrios**				
	a- Vidrios para mamparas	m2	9,98	150.000	1.497.000
	b- Vidrio arenado para mamparas, con logo y sigla de la Institución. (ver detalle en perspectiva interior)	m2	3,05	687.500	2.096.875
6	**Equipamiento fijo**				
	a- Mesada de granito con estructura metalica de soporte y fijación al piso	m2	3,50	937.500	3.281.250
7	**Señalización**				
	a- Carteles acrílicos para señalización de espacios y ambientes (ver detalle en perspectiva interior)	gl	1,00	1.562.500	1.562.500
8	**Pintura**			-	
	a- Pintura con enduido para pared de yeso acartonado	m2	17,20	15.000	258.000
	b- Pintura barnizada para puerta de auditorio	m2	3,50	15.625	54.688
Total Gs:					**17.146.063**
MONTO TOTAL ADJUDICADO					**100.762.251**

Ing. Victor [illegible] Perdomo
[illegible]
Fdo. de la Mura [illegible] G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Ra[illegible]gueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega:

7.3.1 Condiciones Generales

Fecha prevista de terminación de los mantenimientos y reparaciones es la fecha en que se prevé en que el CONTRATISTA debe terminar la **los mantenimientos y reparaciones** y que se especifica en los datos del contrato. Únicamente el **INAN** puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga. **El plazo de entrega del 100% de los trabajos adjudicados es hasta 42 días corridos, según se visualiza en el punto 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, del presente contrato.**

Fecha de terminación es la fecha de terminación de las los mantenimientos y reparaciones, certificada por el CONTRATANTE

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprado por el CONTRATISTA para ver incorporados a las los mantenimientos y reparaciones y consumidos durante la ejecución del contrato.

Periodo de Responsabilidad por Defecto es el periodo mencionado en los datos del contrato y calculando a partir de la fecha de terminación

Periodo de Corrección de defecto es el periodo dentro del cual el CONTRATISTA deberá corregir los defectos notificados por la fiscalización. La duración del periodo establece la fiscalización.

Eventos compensables son los definidos en el numeral 21.2 Contrato

Precio del Contrato es el precio especificado en la carta de aceptación y carta de oferta

Días son días calendarios y meses son meses calendario.

Defecto es cualquier parte de la los mantenimientos y reparaciones que no haya sido completada conforme a especificaciones técnicas y al contrato.

7.3.2 ALCANCE DE LA OBRA

Comprende el Mantenimiento y Reparación del edificio sede del INAN

La obra deberá estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas
El INAN podrá ampliar o disminuir el alcance de las obras objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y precio se fijaran de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.

7.3.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito. Toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida

7.3.4 RIESGOS DEL CONTRATISTA

Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muertes de personas que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan a causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

7.3.5 CONDICIONES DE SEGURIDAD

Ing. Víctor Ayala Perdomo
Fdo. de la Mora 202 c/ S. M. J. Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

El CONTRATISTA será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollan en las zonas de obras.
Corresponderá al CONTRATISTA proporcionar servicios higiénicos, vestuarios, ubicaciones convenientes para uso del personal a su cargo, y mantenerlos siempre limpio.

7.3.6 MANTENIMIENTOS, REPARACIONES Y MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá construir e instalar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos

7.3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conocimiento del proyecto: EL CONTRATISTA debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.
EL CONTRATISTA debe estar en perfecto conocimiento de toda la circunstancia concerniente a las características de las formaciones del subsuelo. Así mismo el lugar de la futura obra y estado del terreno
Conservación de la obra: EL CONTRATISTA será plenamente responsable del cuidado de la obra desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva
Personal: El CONTRATISTA deberá emplear el personal clave mencionado en la lista de personal clave para llevar a cabo las funciones específica en el cronograma u otro personal aceptado por la fiscalización. La Fiscalización aprobara el reemplazo del personal clave solo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal mencionado en la lista.
La fiscalización podrá exigir del CONTRATISTA el retiro definitivo e inmediato del sitio de obra de cualquier funcionario o empleado del CONTRATISTA o del Sub-CONTRATISTA que, en la opinión de la fiscalización, sea censurable o cuya permanencia en el sitio por cualquier otra razón, sea inconveniente para la obra.
Las decisiones de la fiscalización para el retiro del personal no justificaran reclamaciones, ni implicaran modificaciones de los compromisos del CONTRATISTA. Los costos de liquidación, retiro y reemplazo de dicho personal correrán por cuenta del CONTRATISTA.
Provisión de Materiales: EL CONTRATISTA proveerá todos los materiales para las obras civiles, mecánicas y eléctricas de acuerdo a las especificaciones técnicas, pudiendo la fiscalización rechazar los materiales, previo informe detallado al contratista, cuando la misma no se ajusta a lo solicitado.
Herramientas y Equipos: El CONTRATISTA deberá estar provisto de todas las herramientas y equipos necesarios para la realización de diversas actividades, incluyendo la provisión de agua y energía eléctrica para la normal ejecución de la obra.
Daños: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de los daños y causales perjuicios que ocasionare tercero o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras. El CONVOCANTE no será responsable de estos casos bajo ninguna circunstancia, por lo tanto el CONTRATISTA deberá asumir en todos los casos la responsabilidad civil y/o criminal que los acontecimientos antes mencionados pudieran ocasionar.

7.3.8 OBLIGACIONES DE LA CONTRANTE

El Convocante abonara el valor de los mantenimientos y reparaciones al contratista en la forma y tiempo indicados en la presente Carta de Invitación.

7.3.9 LA PRESENTACION DE OBRA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

El convocante abonara el valor de las obras al contratista en la forma y en el tiempo indicado en este contrato.

7.3.10 LA REPRESENTACION DE OBRA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

- El CONTRATISTA estará representado en obra por un profesional Ingeniero o Arquitecto aprobado por el Convocante y el mismo deberá estar al contacto desde el inicio hasta el final de los trabajos.
- El Convocante delega todas las cuestiones relacionadas con la obra y la relación con el CONTRATISTA de todo lo relacionado a esta a la Dirección General de Recursos Físicos del M.S.P. y B.S., la cual para el cumplimiento de sus atribuciones estará representado en la zona de obras por la fiscalización a través de un Ingeniero o un Arquitecto Fiscalizador.
- Los nombres, cargo y autoridad de cada uno de los componentes estarán indicados en los datos del contrato

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 1511327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. N. de Francia
Tel. 981 867 - Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

- De la Fiscalización: El Convocante a través de la D.G.R.F.T. designara a un profesional Arquitecto o Ingeniero responsable del control e inspección de la construcción física de las obras y de realizar todas las gestiones y ajustes que conduzcan a la buena y puesta en operación de las obras. El Fiscalizador tendrá por atribuciones, entre otros:
  1- Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA emergente del contrato
  2- Los trabajos que ejecute el CONTRATISTA deberán ser aprobados por el Ingeniero o Arquitecto Fiscal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos en relación a cantidad, calidad y mediciones.
  3- Certificar modificaciones y prorroga de plazos
  4- Tendrá acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondiciones equipos destinados a la ejecución de las obras sin restricción alguna.
  5-Registrar y hacer registrar todos los acontecimientos de la ejecución de la obra en los documentos pertinentes.
  6-Certificar los avances de las obras de acuerdo a las etapas para los pagos correspondientes.

  - **CONTROL DE PLAZO**
  - **PLAZO DE EJECUCION**
- Entiéndase por plazo de ejecución el periodo por el cual la obra debe haber llegado a su terminación total y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización. Cualquier adelanto en la fecha de entrega no modificara las condiciones de este contrato.
- **El plazo establecido es de 45 días corridos a partir de la emisión del acta de inicio y hasta la terminación de las obras contratadas.**
- La recepción definitiva se realizara vencido el **Periodo de Responsabilidad por Defecto** establecido por la fiscalización (Clausula 2 – Condiciones)

7.3.11 EL CRONOGRAMA

- El Contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que formara parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.
- Cronograma de avances de obras: el Contratista deberá presentar un cronograma de avance de obras en el que conste métodos, mecanismo, orden y cronología de las actividades relativas a las obras.
- Actualización del cronograma: Consiste en un cronograma que muestra los avances reales de cada actividad y su efecto sobre plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. El CONTRATISTA deberá presentar a la fiscalización para aprobación un cronograma actualizado, por lo menos con la periodicidad establecida y en los datos del contrato.
- Orden de Inicio de Obras: a partir de la comunicación al CONTRATISTA de la autorización para entrar en el predio donde se harán las obras, el CONTRATISTA deberá iniciar las obras. Se labrara acta de la ocupación del terreno y de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.

7.3.12 PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION Y SANCION

- El INAN. Previa autorización de la D.G.R.F. podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el CONTRATISTA tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran al CONTRATISTA incurrir en costos adicionales.
- La Dirección General del INAN, previa autorización de la D.G.R.F., determinara si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuanto tiempo, dentro de los ocho días del momento en que el CONTRATISTA le solicitare la decisión de prorroga y le proporcionare toda la información de respaldo. Si el CONTRATISTA no hubiera dado alerta anticipada cerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.
- En los casos mencionados en este numeral los periodos de entrega parcial o final será prorrogado, dicho plazo de atraso máximo es de (45) días, en concordancia con el Art. 59 inc. D) de la Ley 2051/03
- Multas por retrasos: si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la ejecución de la obra en plazo, de parciales o totales, estipulados en el presente contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o eventos no compensables, se hará posible de una multa equivalente a uno por mil (1/1000) del valor de

Ing. Víctor ... Perdomo
Fdo. de la Mora ... Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa ...
Fdo. de la Mora ... Villa ...
Tel. 931.867 - ...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que se adeuda al CONTRATISTA.

7.3.13 INSPECCIONES Y PRUEBAS

- Identificación de defectos: la fiscalización deberá controlar conforme a especificaciones técnicas el trabajo del CONTRATISTA y notificara los defectos que encontrare. Dicho control no modificara de manera alguna las obligaciones del CONTRATISTA. La fiscalización podrá ordenar al CONTRATISTA que verifique parte de las obras que este considerare que pueda tener algún defecto.
- Corrección de defecto: la fiscalización notificara al CONTRATISTA todo los defectos que tenga conocimiento antes de finalizado el periodo de responsabilidad por defecto, establecido por la fiscalización y que inicia en la fecha de terminación. El periodo de responsabilidad por defecto persiste, hasta el final del último periodo de corrección de defecto.
- Cada vez que se notifica un defecto, comenzara un periodo de corrección de defecto. El CONTRATISTA corregirá el defecto antes de haber transcurrido periodo de corrección de defecto
- La fiscalización deberá certificar que todos los defectos se encuentren corregidos, conforme especificaciones técnicas, en la fecha de expiración del periodo de responsabilidad de defectos.
- Defectos no corregidos después de la fecha de terminación: la fiscalización podrá hacer corregir un defecto por un tercero, previa autorización de la D.G.R.F., si el CONTRATISTA no lo hubiera hecho dentro del periodo de corrección del defecto.
- La fiscalización deberá notificar al CONTRATISTA por lo menos con ocho días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el CONTRATISTA, no lo corrigiera dentro de dicho periodo, la fiscalización podrá proceder de acuerdo a lo notificado.
- El costo que ello acarree será deducido del precio del contrato cargo al CONTRATISTA, el cual no podrá en ningún caso rechazar el precio pactado por la CONVOCANTE, y el tercero a quien se le encargara la corrección del defecto.

- **PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO**

7.3.14 PRECIO DEL CONTRATO

- El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la planilla de precios
- Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, así como los imprevistos y las utilidades del mismo, la formalización del presente Contrato por Escritura Pública y de cualquier otro costo necesario, conforme con lo previsto en este Contrato.
- La lista de obras contienen los rubros correspondientes a Mantenimiento de los trabajos que deba ejecutar el CONTRATISTA.
- Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de las obras en base a los rubros y precios que figuran en la Planilla de Precios, fijados en la oferta del CONTRATISTA, cuyo monto asciende a Gs. 100.762.251 (Cien millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno) Los precios en la planilla cotizados por el oferente serán fijos e invariables mientras dure el Contrato.

7.3.15 REAJUSTE

Los reajustes de precios se podrán realizar siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, de conformidad a los Articulos 56º inc b) y 61º de la Ley 2051/03, y del Art. 84º del Decreto Nº 21909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a Decreto emanado por el Poder Ejecutivo, referido, salario mínimo legal, cemento y combustible, según la siguiente formula:

- Se aplicara una fórmula similar a la siguiente:

$$P = \sum A \frac{Im}{Io}$$

En la cual:

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Ing. Víctor Ayala Pardo
RUC: 151-[illegible]
Fdo. de la [illegible] 2/2 c/ G. R. de Franch
Tel. 931.[illegible] - Villa Elisa

P es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes m
A coeficiente porcentual del mismo I especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos pueden ser varios Insumos
Im es el índice vigente del Insumo I al final del mes m que se factura
Io es el índice vigente del Insumo I a los 28 dias antes de la apertura de las ofertas

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno)

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un reajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerara que el valor del índice tiene en cuanta las variaciones en los costos de: cemento, gasoil, y salario mínimo.
El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuanta el cronograma de ejecución de obras y condiciones establecidas en el contrato

- El CONTRATISTA solo tendrá derecho a solicitar reajuste de precios en rubros realizados con posterioridad al aumento registrado y siempre que en la obra se haya realizado dentro del cronograma previsto.

- El certificado de reajuste de precio, se emitirá en forma independiente y simultánea con el certificado de obra.
- Los certificados de reajustes de precios tendrán el mismo carácter que los de obra y se abonaran con el mismo régimen de pago.
- El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obra aprobado por la Convocante y condiciones de este contrato.

7.3.16 PAGO AL CONTRATISTA FINANCIAMIENTOS Y PLAZOS

El pago solicitado por el contratista será efectuado en guaraníes con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente correspondiente a la "**Mantenimiento y Reparación del edificio sede del INAN**" con fuente de financiamiento 30.

Pago de Factura: la factura correspondiente a la solicitud presentada a la Dirección General del INAN por el CONTRATISTA deberá ser en **Original y copia** para su efectivo pago.

A la presentación de las facturas la Convocante hará las retenciones correspondientes por:
Impuestos: Impuesto al Valor Agregado y anticipo al Impuesto a la Renta, conforme a la legislación vigente.
Multas por retrasos: Si hubiera lugar;
Contribución: Para la Dirección General De Contrataciones Públicas: Cero como cinco (0.5%) sobre el monto de la factura deducido el IVA. (Ley 2051/03 – Art. 41)

7.3.17 TERMINACION DE LAS OBRAS

El pago de la contratación será abonado por la Convocante de acuerdo al acta de medición efectuada para la recepción provisoria, que deberá estar aprobada por la fiscalización de obras y la máxima y por la máxima autoridad de la Dirección General de Recursos Físicos.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acaso fortuitas o fuerza mayor.
Para los fines de este contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo, pero no producido interrupción en la ejecución, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o limitar sus influencias y su efectos serán considerados conforme al numeral 15.2

a- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b- Huelgas, acto de sabotaje, maniobras subversivas
c- Catástrofes naturales, tales como sismos, tornados, inundaciones, etc.
d- Incendios y naufragios

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 1514[illegible]7-9
Cdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Eventos compensables: los siguientes eventos serán considerados eventos compensables y sus efectos serán considerados

- Que la CONTRATANTE no emita los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para la oportuna ejecución de la obra
- La fiscalización demora sin razón la emisión del certificado de recepción provisoria
- Las suspensiones debidas a lluvias consecutivas y prolongadas en forma interrumpidas por mas de tres (3) días.
- Otros eventos compensables que consta en el contrato o que la fiscalización determine su aplicabilidad

El CONTRATISTA no tendrá derecho a prorroga en la medida en que los intereses de la CONVOCANTE se vieran perjudicados por el hecho de que el CONTRATISTA no hubiere dado aviso anticipado oportuno o no hubiera cooperado con la fiscalización.

7.3.18 TERMINACION DEL CONTRATO

Cuando se han terminado las obras, la fiscalización deberá extender un Certificado de Recepción Provisoria de la Obra en que dejara constancia de ello para el CONTRATISTA y el CONVOCANTE. El certificado deberá ser previamente aprobado por la supervisión de obra, y por la D.G.R.F.

7.3.19 RECEPCION DE LA OBRA

EL CONTRATISTA será plenamente responsable desde la iniciación de la obra hasta su terminación y recepción definitiva.

1.1 Recepción Provisoria: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones y pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA. LA CONTRATANTE a través de su representante dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en los mantenimientos y reparaciones solicitadas se procederá conforme en la parte pertinente de la cláusula 15 de este Contrato.

Recepción Definitiva: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria, se podrá otorgar el Acta de recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes del contrato se encuentren a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

Una vez otorgada la Recepción Definitiva, la CONTRATANTE procederá a la devolución de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7.3.20 RESCINCION DE CONTRATO, se aplicaran las legislaciones vigentes en la materia:

Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO, Ley 2051

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 1514327-9
Cdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

7.3.21 TERMINACION DE CONTRATO

El presente contrato terminara por cualquiera de las siguientes causas:

- Vencimiento del Plazo
- Acuerdo Mutuo
- Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA
- Rescisión por causa imputable al CONTRATANTE
- Las demás causas citadas en el Art. N° 57° de la Ley N° 2051/03
- Recepción definitiva

7.3.22 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.3.23 MULTAS:

Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 (diez) % del Contrato Adjudicado.

7.3.24 LUGAR DE ENTREGA:

- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3.25 CONDICIONES DE PAGO:

A crédito. Las facturas emitidas serán canceladas según disponibilidad presupuestaria y al plan de financiero institucional. El INAN efectuara los pagos sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación y aceptación de los documentos respaldatorios.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Cronograma de Entrega: sujeto a 42 días, según se visualiza en el siguiente cuadro

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL I.N.A.N.

Nº	Rubros	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1	Demoliciones						
2	Mamposterías y albañilería en general						
3	Hormigón Armado y Estructuras						
4	Techo						
5	Pisos (Previo preparación de superficie)						
7	Revestimientos (Previa preparación de superficie)						
8	Cielorraso						
9	Vidrios						
10	Pinturas						
11	Aberturas y carpintería de madera						
12	Aberturas y carpintería metálica						
13	Instalación electrica						
14	Instalación de desague cloacal						
15	Instalación de desague pluvial						

Ing. Víctor Ayala Peralta
Fdo. de la Mota A.S.C. C.I. Nº 1.[illegible]
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL I.N.A.N.				
Nº	Rubros	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
1	Trabajos preliminares			
2	Cerramientos			
3	Abertura			
4	Carpintería			
5	Vidrios			
6	Equipamiento fijo			
7	Señalización			
8	Pintura			

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Nº	Rubros	Codigo de Contratacion	Presentacion	Relacion de Medida	Unidad de Medida	Cant
1	**Demoliciones**					
	a- De piso granitico rotos, manchados o dañados	72103003-001	Evento	1	m2	25,00
	b- De revoque dañado por humedad	72103003-001	Evento	1	m2	57,80
	c- De techo de policarbonato	72103003-001	Evento	1	m2	27,00
	d- De cielorraso de paneles desmontables de yeso cartón	72103003-001	Evento	1	m2	20,00
	e- De alfombrado en oficinas en Planta Alta (Dirección)	72103003-001	Evento	1	m2	28,00
	f- De ventana de 1.50x1.00 en pasillos en PA	72103003-001	Evento	1	un	2,00
	g- De puerta de 0.80x2.10m, en pasillo en PA	72103003-001	Evento	1	un	1,00
	f- De azulejos blancos en baños, kichinet, baños, etc	72103003-001	Evento	1	m2	29,00
2	**Mamposterías y albañileria en general**					
	a- Cimiento de Piedra bruta colocada para muralla	72131601-005	Evento	1	m3	1,92
	b- Mampostería de nivelación de 0.30 m de muralla (incluye aislación horizontal)	72131601-005	Evento	1	m2	3,60
	c- Aislación horizontal para muros de nivelación para muros	72131601-005	Evento	1	ml	15,00
	d- Mampostería de elevación de 0.15 m para muralla, bajo escalera y en pasillo	72131601-005	Evento	1	m2	55,00
	e- Sardinel de ladrillo laminado, similar al existente, sobre muralla	72131601-005	Evento	1	m2	6,00
	f- Revoque de paredes y muralla con hidrófugo	72131601-005	Evento	1	m2	110,00
3	**Hormigón Armado y Estructuras**					
	a- Piso de HºAº reforzado en caseta para Generador de Laboratorio	72131601-004	Evento	1	m3	0,57
	b- Losa cerámica para piso y cobertura en union de bloque A y B	72131601-004	Evento	1	m2	17,80
4	**Techo**					
	a- Reparación de techo de tejas y tejuelones, sobre machimbre y maderamen, incluyendo membraneado	72131601-007	Evento	1	m2	15,00
5	**Pisos (Previo preparación de superficie)**					
	a- Reposición de pisos y nuevos de granito similar al existente	72131601-009	Evento	1	m2	1,00
	b- Reparación de pisos de canto rodado en acceso	72131601-009	Evento	1	m2	6,00
	c- Reparación de baldosones de Hormigón de 40 x 40 cm, similar al existente en camineros	72131601-009	Evento	1	m2	24,00
	d- Piso vinílico de 0.30x0.30, color a elegir de buena calidad, previa carpeta	72131601-009	Evento	1	m2	64,00
7	**Revestimientos (Previa preparación de superficie)**					
	a- Reparación de azulejos blancos, similares a los existentes en laboratorio, kichinet, baños, etc	72102508-003	Evento	1	m2	32,50
8	**Cielorraso**					
	Reparación de placas de cielorraso de yeso cartón de 2.00x0.60m	72101601-002	Evento	1	m2	20,00
9	**Vidrios**					
	a- Reparación de vidrios rotos o dañados en ventanas y puertas	72102602-004	Evento		m2	1,00
	b- Retiro y recolocación de vidirio y puertas en acceso secundario	72102602-004	Evento	1	m2	6,00

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Ing. Víctor Ayala Pergoma
RUC: 1514327-9
Ca. de la Mora 252 c/ C. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Avda. Santisima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

10	**Pinturas**					
	a- Pintura de paredes interior al látex c/ enduido previo tratamiento	72131601-012	Evento	1	m2	2088,00
	b- Pintura de paredes exterior al latex c/ sellador, previo tratamiento	72131601-012	Evento	1	m2	1640,00
	c- Pintura de pasamanos de escaleras, previo limpieza, lijado, etc	72131601-012	Evento	1	m2	8,00
	c- Pintura de aberturas metalicas, previo limpieza, lijado, etc.	72131601-012	Evento	1	m2	120,00
11	**Aberturas y carpintería de madera**					
	b- Corrección de puertas desencuadradas, en oficinas y boxes de baños.	72131601-010	Evento	1	un	10,00
	c- Provisión y colocación de puerta de 0.80 m, bajo deposito de escalera. Incluye marco, herrajes, cerradura	72131601-010	Evento	1	un	1,00
12	**Aberturas y carpintería metálica**					
	a- Basurero contenedor o canastilla con estructura y tapa metálica de 1.20x1.70 m.	72131601-010	Evento	1	un	1,00
	b- Ventanas tipo balancín de 0.90x0.30m para oficinas	72131601-010	Evento	1	un	3,00
	c- Rejillas para canal de desague pluviales	72131601-010	Evento	1	m2	15,00
13	**Instalación electrica**					
	a- Verificación y manteniento de Instalación eléctrica (Tableros, llaves, tomas, bocas, circuitos, etc) en PB y PA	72131601-001	Evento	1	gl	1,00
	b- Translado de equipo completo de generadores, incluyendo sus tableros, cirucuitos, llaves,	72131601-001	Evento	1	gl	1,00
14	**Instalación de desague cloacal**					
	a- Verificación y manteniento de Instalación cloacal en baños de PB y PA, por olores molestos	72102304-006	Evento	1	gl	1,00
	b- Reposición de caño de desague cloacal	72102304-006	Evento	1	ml	62,00
15	**Instalación de desague pluvial**					
	a- Reparación de canaletas y bajadas de desague	72102304-005	Evento	1	ml	20,00
	b- Reparación y ampliación de caños de desagues entre registros	72102304-005	Evento	1	ml	50,00
16	**Varios**					
	a- Limpieza final	72131601-013	Evento	1	gl	1,00
Total Gs:						

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL I.N.A.N.

Nº	Rubros	Codigo de Contratacion	Presentacion	Relacion de Medida	Unidad de Medida	Cant
1	**Trabajos preliminares**					
	a- Demolición de mamparas ciegas y vidriadas con terminación de melamina, incluye las puertas y perfilerías metálicos	72103003-001	Evento	1	m2	58,44
	b- Demolición de mampostería de ladrillo común revocado de 0.15 m	72103003-001	Evento	1	m2	3,50
2	**Cerramientos**					
	a- Pared de yeso acartonado reforzado. E= 10 cm y H=2.20 m	72101607-007	Evento	1	m2	17,20
3	**Abertura**					
	a- Puerta de madera para acceso a Auditorio, incluye marco de madera, herrajes y terminación fina	72131601-010	Evento	1	un	1,00
4	**Carpintería**					
	a- Mamparas vidriadas con terminación de melamina reforzada, con perfilería de aluminio	72131601-010	Evento	1	m2	8,98
	b- Puertas para mamparas	72131601-010	Evento	1	m2	2,52
	c- Accesorios y herrajes para puerta simple	72131601-010	Evento	1	un	1,00
5	**Vidrios**					
	a- Vidrios para mamparas	72102602-004	Evento	1	m2	9,98
	b- Vidrio arenado para mamparas, con logo y sigla de la Institución. (ver detalle en perspectiva interior)	72102602-004	Evento	1	m2	3,05
6	**Equipamiento fijo**					
	a- Mesada de granito con estructura metalica de soporte y fijación al piso	72101903-001	Evento	1	m2	3,50
7	**Señalización**					
	a- Carteles acrílicos para señalización de espacios y ambientes (ver detalle en perspectiva interior)	82101502-001	Evento	1	gl	1,00
8	**Pintura**					
	a- Pintura con enduido para pared de yeso acartonado	72131601-012	Evento	1	m2	17,20
	b- Pintura barnizada para puerta de auditorio	72131601-012	Evento	1	m2	3,50

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Victoria Ayala Perasmo
C.I.C. 4.611.527-9
Tel. 931.867 - Villa Elisa

1. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2013

Firmado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General

Firmado por Ing. Víctor Julián Ayala Perdomo, AYALA PERDOMO INGENIERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 15143[illegible]7-9
Fdo. de la Mora 292 c/ G. R. J. Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa